

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:46050/2016

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 2534/2016 por lo que *ad referendum* de este H. Cuerpo, se hace lugar a lo solicitado por el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas en su Resolución N° 433/16;

Por ello,

**EI H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

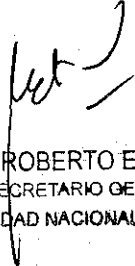
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución Rectoral N° 2534/2016, cuya fotocopia forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Económicas y a la Secretaría de Gestión Institucional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dr. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 93



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina



CUDAP: EXP-UNC:46050/2016

CÓRDOBA, 28 DIC 2016

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la Resolución nro. 433/16 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas; atento lo informado a fs. 12 por la Secretaría de Gestión Institucional -Dirección General de Personal-, y teniendo en cuenta lo dispuesto por RHCS nro.167/06,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Ad-referéndum del H. Consejo Superior**

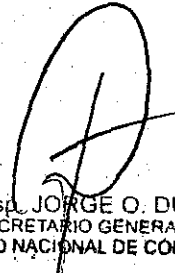
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Hacer lugar a lo solicitado por el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas en su Resolución nro. 433/16 y, en consecuencia, aceptar la renuncia presentada por el Cr. RAUL ALBERTO ERCOLE, legajo 12382, a los cargos de Profesor Titular SE -cód. 102- y Profesor Titular DS -cód. 103- ambos por concurso del Departamento de Contabilidad, a partir del 16 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO 2°.-El Cr. Ercole deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.-Comuníquese y elévese al H. Consejo Superior para su ratificación.




Ing. Agr. Esp. JORGE O. DUTTO
PROSECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dr. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.:

2534